



CORTE  
CONSTITUCIONAL

CASO No. 1915-11-EP

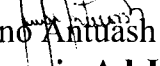
**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.- DR. FABIAN SANCHO LOBATO, JUEZ CONSTITUCIONAL PRINCIPALIZADO.** - Quito, 06 de marzo de 2012.- Las 10H00.- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducida por el Abg. José Antonio García Vallejo, en calidad de Responsable de la Unidad Administrativa de la Agencia Nacional de Tránsito en Manabí, en mi calidad de Juez Constitucional Principalizado mediante oficio No. 0189-CC-SSG-2012 y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone: **PRIMERA.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Sala Especializada de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación a la acción de protección No.0621-2011; conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.-**SEGUNDA.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a los terceros con interés en el proceso, esto a los señores Neri Jacob Vásquez, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Transporte de Pasajeros Interprovincial "Crucita"; en la casilla judicial No. 42; al señor Ramón Alipio Carreño, Gerente de la Cooperativa de Transporte "Rocafuerte" en la Secretaria de la Ilustre Municipalidad del Cantón Rocafuerte, para lo cual se dispone que la Secretaría de la Sala Especializada de lo Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, notifique con esta providencia en la casilla judicial y el lugar antes señalada. **TERCERA.-** Nómbrase como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvino Antuash Tsenkush, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho. **CUARTA.-** Incorpórese al expediente los escritos presentados el 16 y 22 de febrero del 2012 por la señora María Anglae Gómez Zambrano, Gerente de la Cooperativa de Transporte "Rocafuerte" y Alexander Zambrano Arteaga, representante de los estudiantes universitarios y secundarios de las comunidades Puerto Loor, Tierras Amarillas, Sosote, y de la zona urbana del cantón Rocafuerte, advirtiéndole a la primera que legitime su intervención en representación de la mencionada Cooperativa de Transportes, de igual manera incorpórese al expediente el escrito presentado por el Ing. Mauricio Peña Romero, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **QUINTA.-** Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado.- **SEXTA.-** Téngase

en cuenta las casillas constitucionales y el correo electrónico señalado.  
**NOTIFIQUESE.-**



Dr. Fabián Sancho Lobato  
**JUEZ PRINCIPALIZADO**

Lo certifico.-Quito, 06 de marzo de 2012.- Las 10H00.-



Abg. Alvino Antuash Tsenkush  
**Actuario Ad-Hoc**